

COMPENDIO HISTÓRICO

DE LA PERSECUCION,

MUERTES Y DESTIERRO

DEL CLERO DE FRANCIA.

SEGUNDA PARTE.

*Persecucion del Clero y de la Iglesia baxo la segunda
Asamblea llamada Nacional, hasta el 10 de
Agosto de 1792.*

Bien podia la religion constitucional mirarse como establecida legítimamente en Francia; pero en sola su novedad tenia todas las marcas de reprobacion: bien distante de subir en su origen hasta Christo, debia su creacion á los legisladores del dia: su primer doctor era Camus, su primer consagrante Taillerand, su primer obispo Expilly. Sus dogmas sobre la mision sacerdotal, sobre la potencia espiritual, sobre la gerarquía eclesiástica, sobre la cabeza de los obispos, sobre los obispos mismos, sobre las virtudes evangélicas, estaban proscriptos, como los de todos los heresiarcas por el Papa y los Obispos, verdaderos jueces de la fe; y así reducida á ella sola, aislada, sin comunion con la santa Sede, ni con alguna de las sillas católicas del mundo, no tenia otro sufragio que el suyo. Establecida sobre las ruinas de una Iglesia católica, apostólica, romana, no podia aplicarse legítimamente alguno de estos títulos, pues que no se establece la verdad sobre ruinas de ella misma: era, pues, tan nueva y tan extraña, como la misma revolucion de quien tenia principio.

Pues una religion nueva, únicamente fundada sobre autoridad de hombres, es tan evidentemente falsa y fuera del camino de la salud, que los constitucionales no dexaron piedra por mover para limpiarla de esta nota; y así en todas las obras que sacaron á luz para su defensa, tiraron á hacer creer al pueblo que nada se habia mudado de la esencia de la Religion, ni aún de la disciplina interior, sino solo alguna cosa de la exterior.

Los católicos respondieron á esta primera parte como habian respondido en todas las edades: que ellos no conocian distincion de dogmas mas ó ménos esenciales de creer entre las decisiones de la Iglesia: que si hay algunos, cuyo conocimiento distinto y noticia expresa no sea necesaria para la salvacion; no hay uno siquiera en que sea permitido contradecir el juicio de la Iglesia una vez que sea conocido, porque el principio sobre que se funda este juicio es siempre el mismo, la promesa hecha á la misma Iglesia de que nunca prevalecerá el error contra ella; porque si prevaleciese el engaño en un solo punto, no queda razon para estar seguros de que no haya prevalecido contra otros; y entónces se abandonaria qualquiera á su propio juicio y opinion sobre quales eran las decisiones de la Iglesia, mas ó ménos esenciales, mas ó ménos conformes á la verdad, cosa que destruye la infalible regla de la fe.

En quanto á la distincion de disciplina interior y exterior es una distincion absurda, porque la disciplina consiste en las leyes de la Iglesia para su gobierno, y los actos de este gobierno no son ménos exteriores que los del gobierno civil. Añadian los católicos, que habiendo sido establecida la Iglesia por Christo, como una verdadera sociedad, con el objeto de conseguir la salud eterna, debe ésta precisamente tener el poder que les asegura el Evangelio á sus Pastores para gobernar á los fieles, dictarles leyes, y dirigirlos en los actos exteriores tocantes ó relativos á esta salud; ademas de que nada es mas interior que el poder de que pretende disponer la asamblea, dando á unos y quitando á otros la jurisdiccion espiritual en las diócesis y parroquias, y la autoridad necesaria para dirigir las conciencias, absolver los pecadores y administrar los Sacramentos.

Los constitucionales buscaban en la historia algunos

exemplos de metrópolis y obispados establecidos por Príncipes; pero los católicos manifestaban, que si habian concurrido los Príncipes á estos establecimientos, dotándolos y concediéndoles jurisdiccion temporal, todo lo demas que habia en ellos era obra del Papa ó de los Concilios.

Objetaban aquellos, que era preciso obedecer á las leyes pena de ser rebeldes. Respondian estos: nosotros nos sometemos en todo lo civil, y la potestad secular no tiene leyes que dar en cosas espirituales: los Apóstoles ni á la Sinagoga, ni á los Emperadores obedecian en puntos tocantes á la Religion, y ciertamente no eran rebeldes.

Decian mas los constitucionales: nosotros estamos dentro de la Iglesia, pues que no queremos separarnos de ella, y el Papa no puede echarnos contra nuestra voluntad, fuera de que no ha pronunciado excomunion contra nosotros.

Respondiáseles: todo el que conspira contra la patria, y se junta á los enemigos de ella para trastornar sus leyes, por mas que diga que es patriota, no lo conoce ella por ciudadano, y esto basta para tenerlo por extrangero y enemigo, y lo mismo sucede con la Iglesia: es verdad que el Papa, gobernado por su prudencia y bondad paternal, no ha fulminado aún el último anatema; pero la culpa no se constituye precisamente por el castigo de ella: el desertor lo es antes de la sentencia: vosotros habeis desertado de la Iglesia, y antes que os echen habeis salido de ella, abandonando á sus Pastores y á sus dogmas: bastante os lo han declarado ya el Papa y los Obispos con su primera sentencia; y con suspender aún la última no os dicen que no sois reos, solamente se detiene á ver si tendrán que castigar tambien en vosotros la obstinacion en el delito que ya suponen habeis cometido.

Vencidos los constitucionales por razones tan claras y sencillas, tomaban el recurso de las injurias, acusando al Clero católico de que resistia á la constitucion únicamente por causa de los diezmos, bienes y privilegios de que los despojaba; mas el Clero respondia: no resistimos á vuestra constitucion francesa, ni á ley alguna temporal, rehusando sujetarnos á la otra, y prueba de que nos es más estimable la Religion que las rentas,

es que abandonamos las pensiones que nos señalais y promesas que nos haceis si juramos, por defenderla á ella. Hicimos ya ántes lo que debiamos, defendiendo aquellas posesiones de que éramos solo usufructuarios, debiéndolas traspasar sin menoscabo á nuestros sucesores; y quizá no hicimos en este particular tanto como era obligacion haber hecho, porque al fin estos bienes eran tambien de los pobres, y con la carga de sostenerlos se nos habian conferido: hubieramos, pues, podido protestar solemnemente á lo ménos en favor de ellos; no lo hicimos por el recelo de acabar de irritar á unos hombres que manifestaban no querer entendernos, y sublevaban contra nosotros el pueblo mismo cuyos intereses defendiamos.

Habeis declarado que pertenece á la nacion disponer de nuestros bienes, aunque los títulos de nuestras fundaciones no hablen de tales bienes como donaciones hechas á la nacion, sino solamente á la Iglesia. Á pesar de vuestras extrañas decisiones nada ha ganado en ellas la nacion: aun quando le perteneciesen nuestros bienes, en justicia deberia cumplir las cargas é intenciones de los donantes, mantener el Sacerdocio y el culto, y dar á los pobres lo sobrante: habeis hecho de ello muy diferente uso, y ha sucedido lo que prediximos. Quando tomasteis nuestros vasos sagrados, el cielo, léjos de multiplicaros las riquezas, hizo desaparecer vuestro oro: quando vendisteis vuestras posesiones, se desvaneció vuestro efectivo: al presente, que vendéis hasta nuestros tabernáculos y fundís vuestras campanas, no teneis ni el óbolo de la viuda. Habeis cometido el mas solemne latrocinio de quantos hacen mención las historias, y Dios os ha hecho la mas pobre de todas las naciones. Lloramos nosotros vuestras desgracias: el sacrificio voluntario que os ofrecimos de una buena parte de nuestros réditos, pudieran haberlas remediado; pero lo quisisteis todo, y todo se va disipando, así como se van aun aumentando vuestras miserias y desdichas con vuestras deudas. Ahora nos pedís otro nuevo sacrificio, que es el de nuestra fe, y ese es, lo hemos dicho y lo repetimos, el que absolutamente es imposible.

Estas respuestas del Clero eran triunfantes, y hubieran hecho impresion en el pueblo si las hubieran dexado correr los

constitucionales; pero ellos, sin atreverse á ir directamente contra la libertad de la prensa, atormentaban á los impresores y libreros católicos, les saqueaban la casa, les detenian las remesas de los libros y diarios buenos á las provincias, perseguian á los que tenian surtimiento de los breves del Papa, las pastorales de los Obispos y demas obras de este género; al contrario, multiplicaban los escritos de los intrusos, las municipalidades y distritos los hacian imprimir á toda costa, los repartian de valde al pueblo, y el pueblo tambien rehusaba leer los otros, por haberlo impuesto en que eran producciones de aristócratas.

Sin embargo de estos artificios, las personas de tal qual instruccion no dexaban de conocer que los decretos de la primera asamblea sobre la constitucion del Clero, eran absolutamente contrarios á la antigua Religion, porque eran tan evidentes las pruebas, que hacian impresion hasta en los mismos Sacerdotes de vida relaxada por poco que conservasen de fe, y de esto se vió un notable exemplo en el departamento de Rennes, donde viendo los municipes que tantos Sacerdotes rehusaban el juramento y curatos que se les ofrecian, acordaron llamar á un eclesiástico extremadamente escandaloso, disfamado, castigado muchas veces por su Obispo, y últimamente suspenso, no dudando que inmediatamente juraria y tendrian en quien proveer una iglesia: vino el tal, propónenle el juramento y se niega á hacerlo: dícenle asombrados: como; Vos Mr? y él responde: sí, yo, Mrs. Conozco lo que me quereis decir con vuestra extrañeza, y teneis razon: soy un Sacerdote detestable que he dado muchos escándalos; pero todavía tengo fe, es la única puerta de salud que me queda, y no me la quiero cerrar.

En fin el mismo Camus conocia bien su obra quando decia: *me admira este buen pueblo, que se ha dexado mudar de religion sin echarlo de ver.*

Mas se podia decir, que la parte de pueblo que habia mudado así de religion era la mas dormida en su ignorancia, ó la mas viciosa en sus costumbres. Entre los ciudadanos que tenian mas proporcion de mejores conocimientos, habia muchos que parecian seguir la nueva religion; pero eran hombres á quienes habian metido en el torbellino de la revolucion el odio

de los nobles y señores, y las falsas ideas de libertad, para los quales las mudanzas hechas en la Religion no eran tanto dictámenes del entendimiento quanto asuntos de partido: habian vestido el uniforme de guardias nacionales: seguian por ceguedad, ó por pusilanimidad, ó por temor de ser tratados como aristócratas quanto era ley del día: si hubiese sido suya la eleccion, la mayor parte hubiera querido que se hubiese ceñido la revolucion á objetos civiles, y no estaban todavia á punto de percibir que el nuevo orden de cosas no les prometia tiempos mas felices.

La nobleza francesa huía hácia Coblenza para alistarse allí en las banderas de los hermanos del Rey y vengar la pérdida de sus títulos y posesiones: no tenían la baxeza de pensamientos que era menester para favorecer á los apóstatas: algunos conocian la mano de Dios que los castigaba por medio del mismo pueblo á quien con su mal exemplo habian retirado de la obediencia á sus mandamientos y asistencia á sus templos; y si eran pocos los que pensaban en reformar sus opiniones y costumbres por las leyes de la antigua Religion, á lo ménos la novedad todos la detestaban.

En el Clero católico tenia la misma mano de Dios desordenes que castigar; mas en los mismos que deshonoraban el Sacerdocio hallaba aún fe. Por lo que hace á los Sacerdotes impíos estaban con Torné, los cobardes con Gobel, los hipócritas con Lamouret, y los apóstatas con Brienne, todos en la iglesia de la reprobacion, en la que la felicidad con que caminaba el error los hundia en el abismo de la depravacion y dureza de corazón. En el verdadero Clero producian la persecucion efectos mas felices, aumentaba el zelo en los fervorosos, traía al arrepentimiento á los relaxados, y la gracia hacia mudanzas prodigiosas. Los Prelados, que poco ántes ostentaban el luxo de los legos, se humillaban al yugo de la simplicidad evangélica: los que habian entrado en la Iglesia buscando sus riquezas, tenían á grande honra haber quedado pobres por la causa de Dios: los Sacerdotes que se habian hallado en las diversiones del mundo, abrazaban los rigores de la penitencia, pareciendo á todos mas gloriosa la cruz de Christo desnuda de todos los honores y felicidades con que la obsequiaba el mundo, obrándolo todo la fe con el

fuego de la persecucion. » Voy viendo, decia uno de aquellos » en cuya persona veiamos antes un rico del siglo mas bien que » un Apóstol de la Iglesia: voy viendo que nos llama Dios del » fausto de la grandeza y del seno de la riqueza, á las virtudes, » batallas y desnudez de los primeros siglos, y conviene pre- » parar nuestra alma para ello con una confesion general, reti- » ro y meditacion. «

Estas disposiciones, que vinieron á ser generales en los Eclesiásticos no juramentados, los convirtieron en hombres nuevos, cuya vida era incomparablemente mas arreglada y edificativa: iban juntos con los Obispos á los retiros espirituales que incesantemente se tenían en ciertas casas de Paris para imbuirse allí bien en las verdades eternas, y cobrar en la oracion, ayuno y penitencia aquella virtud de lo alto que necesitaban para mantenerse fieles. Veían en el azote de su patria, ó la mano de Dios castigando á sus hijos para la correccion, ó aquellos decretos terribles que quitan la fe á las naciones que no se aprovechan de ella, y pedian á la divina Magestad no fuese esto último.

Mas quanta instancia ponian ellos en sus oraciones, otra tanta solicitud ponian los impíos en consumir la apostasia; porque viendo el gran número de fieles que adherian aún á los verdaderos Pastores, temblaban no fuera que se restableciese el catolicismo, y que la edificacion y persuasion destruyesen con el tiempo la obra de la mentira y violencia. Estaban resueltos los jacobinos y los intrusos á llevar hasta lo último la persecucion, quando vino á ofrecerles la mayor oportunidad la segunda asamblea.

Por Octubre de 91 abrieron los nuevos legisladores sus sesiones, en las que se conoció desde luego que no dexarian incompleta la doble conspiracion contra el altar y el trono, tan adelantada ya por sus predecesores. Estos habian hallado algun tal qual estorbo en la oposicion de un número de miembros, que aunque menor, no dexaba de ser considerable, pues se componia de doscientos y cincuenta del Clero, una buena parte de la nobleza y algunos del estado llano. En esta segunda asamblea no hubo siquiera un hombre distinguido por algunas virtu-

des religiosas ó por verdaderos talentos, en contraposición de los energúmenos jacobinos Ysnards y Lacroix, de los Brissots, cuyo nombre se hizo el proverbio de los mas vergonzosos latrocinios, de los impíos Chateaneufs, de los ateistas Condorcets, de los exáltados Fauchets, de los apóstatas Tornés, y de los desenfraylados Chabots. Si no hubiese de tener la Francia tercera asamblea, se podría decir que la segunda se había compuesto de las barreduras é inmundicias de las sesiones y clubs. Sin embargo, había en ella un cierto número de diputados que se creían hombres decentes, porque hacían algunos esfuerzos para mantener la constitución francesa, que no querían ya los clubs.

Dos géneros de objetos desagradaban particularmente á los jacobinos en las nuevas leyes, los que conservaban en Francia alguna sombra de reynado, y los que asegurando á todos el libre ejercicio de su culto, parecían asegurar también á los verdaderos Pastores el de la Religión católica. Para decirlo mejor: los jacobinos sofistas deseaban la libertad del culto, como la quiere el demonio, que tanto predica por medio de sus filósofos la libertad de opiniones: es á saber, para establecer las falsas y excluir solas las verdades de la Religión; porque á él nada le importa que sea éste ó aquel el error porque se pierdan los hombres, con tal que estén lejos de la verdad que los salva.

Los rumores que excitaron en París los decretos de los nuevos legisladores para envilecer el reynado en la persona de Luis XVI, dieron á conocer que no estaban aún los franceses en disposición de ver en su Rey un igual á Chabot, ó á los diputados *sansculottes*. Todo París vió con indignación á estos entes ignorados hasta entónces en el mundo, y la mayor parte todavía con la corteza de la rusticidad disputar al Rey sus títulos de magestad y señor, y la distinción del dosel en medio de ellos, y se miró con el último desprecio y como la mayor ridiculez los honores de los Príncipes y antiguos Pares que querían se les hiciesen á su entrada en las Tuilleries. Conocieron entónces los jacobinos que necesitaban otros medios para llegar á su deseado fin de abatir el trono y la Religión, y no pudiendo hacer estimar su asamblea hasta tal punto, pusieron todo su conato en hacer odioso al Rey y al Clero. Su plan fué excitar turba-

ciones intestinas, y acusar de ellas á los eclesiásticos no juramentados, mantener en el pueblo el temor de la carestía, esparcir rumores de alguna nueva conspiración, en fin tener la Francia en un estado de agitación que fatigase los ánimos, y los sublevase contra los que se creyesen ser autores.

Querían que hubiese pretextos para tomar extraordinarias medidas contra los Sacerdotes, y disponer á la Francia, si no á desear, á lo ménos á permitir se diesen pasos violentos contra el antiguo Clero. Al mismo tiempo fomentaban el odio del Real *veto*, en el que mostraban un cierto fantasma, cuyo nombre espantaba al populacho. Sabían que estaba resuelto el Rey á no sancionar mas leyes contrarias al culto católico, y así forjando tales decretos, que no pudiese el Rey ménos de poner en ellos su *veto*, conseguían aumentar en los bandidos su odio: hacíanles creer que siempre contradecía el Rey, amigo del Clero no juramentado, las disposiciones que daban ellos para la quietud pública, y así recaían las calumnias del altar sobre el trono, y las del trono sobre el altar, encaminándose todo á la ruina de entrambas.

Siguiendo este proyecto, pareció por algún tiempo haber olvidado la asamblea al Monarca, y volver toda su atención á la persecución de los Sacerdotes católicos, de modo que no se diría sino que no tenía otro objeto. Por dos meses enteros, y particularmente en Noviembre, oyó y fomentó todas las querelas y denuncias que cuidaban los jacobinos llegasen de las diversas partes de la nación: en todas las provincias aumentaban la persecución los clubs, especialmente en las parroquias que se señalaban en adhesión al antiguo culto, tomando noticias de los intrusos, de quienes eran los que rehusaban unirse á ellos: iban á las casas de estos fieles, los insultaban, los amenazaban y los llevaban por fuerza á la iglesia constitucional: en los días de fiesta, en que los ciudadanos, no pudiendo resolverse á seguir á los juramentados, iban por los campos á buscar la misa de un Sacerdote fiel, los asaltaban en el camino, y aún en los oratorios privados, tropas de bandidos y de guardias nacionales: movían estos, enviados de los clubs y de los intrusos, riñas por todas partes, que luego se representaban á la asamblea como ac-

tos de rebelion y turbaciones excitadas por los no juramentados, á quienes se trataba ya de *refractarios* y *aristócratas* para encender mas el furor del populacho. Era ordinario en medio de los officios divinos celebrados con toda quietud sobrevenir las compañías de bandidos, y siendo ellos los únicos armados, los únicos á ofender, herir y asesinar, se daba parte de ello á la asamblea, como de batallas y tumultos movidos por los pretendidos refractarios. Si en alguna parte rehusaba el pueblo pagar los impuestos, eran acusados de ello los mismos Sacerdotes: en una palabra, de qualquier desórden y por qualquier motivo que sucediese, eran los autores ellos, y siempre se ladeaba la acusacion al lado de la aristocracia. La asamblea recibia con sumo gozo estas delaciones, que eran perpetuas, y se ponian en los diarios de mañana y tarde, distribuidos á un populacho, que por desgracia sabe leer, y no sabe dudar de lo que ve de letra de molde.

Era menester contestar á estas delaciones y hacer que pareciese que se deseaba tomar conocimiento de los verdaderos autores de estos alborotos. Para esto se enviaron comisarios al Poitou, departamento del Vendée, donde mas particularmente ocasionaba desórdenes el establecimiento de la nueva iglesia. Estos comisarios, prevenidos con nuevas violentas denuncias y fatales informes, esperaban hallar por todo el pais multitud de paisanos armados exerciendo violencias en los constitucionales y Sacerdotes no juramentados, puestos á la frente de sus feligreses, soplando el fuego del fanatismo y discordia; pero de lo que efectivamente hallaron, se puede hacer juicio por la relacion que á mí mismo me hizo uno de ellos: era uno de aquellos hombres á quienes no se puede tachar de favorable á los Sacerdotes católicos, porque era uno de los filósofos del siglo que tienen muy poco conocimiento de la Religion y de sus pruebas para reducirse á abrazarla: era en él la incredulidad persuasion, no odio de la verdad, y tenia aquellas virtudes humanas y filosóficas enemigas de la violencia y del espíritu perseguidor. Decíame, pues: » he visto aquellas buenas gentes, y es la mayor falsedad lo que se dice de sus excesos: todos me salian al encuentro y con lágrimas mas en los ojos no pedian otra cosa que la libertad de seguir

» su Religion, y no ser molestados quando iban á la misa de sus antiguos Pastores. Estos tampoco pedian otra cosa que la paz y la libertad de culto que prometian las leyes á todos: ni uno siquiera hallé que fuese reo de haber predicado otra cosa que la paz. Realmente son hombres respetables, cuya suerte y súplica me compadecian. Si los juramentados tuviesen el mismo espíritu, no se oiria hablar de persecucion ni de intolerancia. «

Por el mismo estilo fué la cuenta dada por todos los comisarios, que dando alguna cosa á la filosofia del tiempo, trataban á aquellas buenas gentes de supersticiosas y fanáticas, adheridas á sus opiniones religiosas igualmente que sus Sacerdotes; pero expresamente decian no haber hallado entre ellas reo alguno. Lo mismo habia sucedido y sucedia en los tribunales: los delatores y municipalidades gobernadas por los clubs habian preso un gran número de Sacerdotes no juramentados: ni uno de los que habian sido presentados á juicio habia sido condenado, y por eso se dexaba á los demas podrir en los calabozos, no queriendo presentarlos, en la ciencia cierta de que sus acusaciones no estarian mejor fundadas.

Y esta era la objecion indisoluble que se oponia á las acusaciones de maquinacion y proyectos de rebelion de los Sacerdotes católicos; porque ¿ como se podia creer á unas delaciones vagas, en las cuales, si por acaso se nombraba á uno solo entre cincuenta mil, era preciso declararlo inocente, ó no poner el caso en tela de juicio, sino dexarlo perpetuamente en la cárcel? Mejor fundada hubiera hallado la asamblea la acusacion si se hubiera atenido á la representacion de aquel miembro suyo que el 4 de Octubre dixo: *nada urge mas que tomar medidas vigorosas contra los Sacerdotes refractarios: ellos residen quanto pueden en sus parroquias, dicen misa y bendicen agua en sus casas, siendo causa de que estén desiertas las iglesias constitucionales.* Efectivamente era esta la conducta de estos Sacerdotes, ni ellos lo negaban; pero ¿ como se podia sin incurrir en la mas bárbara intolerancia castigarlos por eso, quando á viva fuerza se les impedia el exercicio de su Religion en público? ¿ Ni como se les podia atribuir á delito la desercion de las iglesias constituciona-

les, quando esta desercion no probaba otra cosa que la aversion de los fieles al nuevo culto y á los nuevos Pastores?

Al mismo tiempo que se repetian en la asamblea estas delaciones, parroquias y distritos enteros, tales como el de Roche-Bernard en Bretaña, unidos para la eleccion de nuevos Curas, declaraban que no dexando sugetos que elegir la penuria de Sacerdotes juramentados, porque aun en estos pocos no veian uno sobre quien pudiese caer la eleccion, veian por el contrario en sus actuales Curas, ministros segun el corazon de sus feligreses, honrados con su confianza y pacíficos entre ellos.

Esta aversion á los falsos pastores se hizo mas visible en la parroquia de Champoson, diócesis de Sééz, cuya declaracion estaba concebida en estos términos: » nosotros el Corregidor, » oficiales municipales y demas feligreses de Champoson declaramos, que queriendo vivir y morir en la Religion católica, apostólica, romana que nos han dexado nuestros padres, no seguiremos jamás otro Pastor que el que nos ha dado la Iglesia, y que no lo separaremos de nuestra parroquia, » si no tiene la flaqueza de manchar su alma con el juramento » cismático. »

Mucho descomponian estas y semejantes declaraciones á los jacobinos, y así Mr. de Neufchâteau se encargó de hacer un discurso mas conforme al espíritu de la asamblea, en el qual, despues de haber buscado en vano entre todos los delatores reo determinado que nombrasen, representó en comun á los no juramentados como *sediciosos, rebeldes y los mayores enemigos de la patria*. Su filosofia no buscó las pruebas en hechos, sino tuvo la impiedad de impugnar la misma Religion, sus Sacramentos y dogmas. Segun él, los Sacerdotes eran esencialmente enemigos de la patria, porque creian la confesion, la santidad del celibato, y la autoridad espiritual de la santa Sede y de la Iglesia. Esto era justificar al Clero, diciendo claramente que se les perseguia por la Religion, y no por eso dexaron de ser aplaudidas en la asamblea sus declamaciones contra los Sacramentos, la Iglesia y el Papa, impresas y enviadas por orden de ella misma á los departamentos.

El proyecto de este Mr. no era ya obligar á los Sacer-

otes al juramento especial que hasta allí se les habia exigido; pero era mucho mas astuto: afectaba el acomodarse á la conciencia de ellos, y solo les prescribia el juramento cívico, que era de *fidelidad á la nacion, á la ley y al Rey, y de mantener la constitucion francesa decretada por la primera asamblea*.

Todos los eclesiásticos debian prestar este juramento, pena de ser declarados incapaces de toda funcion eclesiástica y civil, privados de la pension señalada, y tenidos por sospechosos de rebelion contra la ley y malas intenciones contra la patria; y en fin, confinados al lugar que les señalase el departamento por destierro ó prision.

Este decreto dado el 29 de Noviembre de 1791, parecia mas suave á lo ménos que el dictámen de los que solicitaban un mes habia que hiciese la asamblea deportar los cincuenta mil y mas Sacerdotes á los bosques desiertos de la Guayana; * pero si el tal decreto no era tan feroz como esta pretension, era en extremo capcioso; no obstante, no pudo engañar sino á la gente simple. Los miembros del departamento de Paris, compuesto entónces de gentes que deseaban realmente siguiese adelante la constitucion, observaron desde luego que el decreto era en sí mismo contrario al juramento de mantener una constitucion que, asegurando á todos los ciudadanos el mismo derecho, dexaba á cada uno la libertad de hacer ó no hacer el juramento cívico, sin privar de sus bienes, ni de la qualidad de ciudadano frances, ni de la libertad á aquel que rehusase hacerlo.

* Provincia dilatada del gobierno de Cumaná y parte de la nueva Andalucia, una de las mayores de América; confina por el N. con el rio Orinoco, por el S. con el Marañon, por el O. con el rio Negro y por el E. con la costa del mar, en la que tienen los holandeses diferentes colonias, y mas á barlovento la Cayana perteneciente á los franceses: el interior del pais está habitado por indios caribes, á quienes entraron á predicar el santo Evangelio en 1576 los PP. Ignacio Llauri y Julian de Vergara, Jesuitas; y en 1579 se retiraron obligados por la invasion del Capitan Janson, holandés, hasta que en 1687 entraron los PP. Capuchinos de la Provincia de Cataluña, que con su predicacion han conseguido que muchos de sus habitantes suavizando sus bárbaras costumbres, hayan abrazado la Religion católica, y fundado 28 pueblos, en donde viven en sociedad.

Chocábales tambien una injusticia manifiesta en el decreto, porque decian á los legisladores: habeis privado á los Eclesiásticos de sus bienes, despues de haber agitado la cuestión sobre la propiedad de ellos ó nacional, ó eclesiástica: la ley ha terminado esta cuestión, asignando la propiedad á la nacion y una pensión á los Sacerdotes á quienes se ha despojado de ella: en esta decision no puso la ley condicion alguna para estas pensiones: ¿ es justo despues de una deuda legítimamente contraída, volver atras é imponer condiciones al que pide el pago prometido sin ellas ?

Sobre todo, se indignó el departamento de la tiranía de hacer executar esta ley por la prision de los Sacerdotes que rehusasen el juramento, y pidió encarecidamente al Rey no sancionase tal decreto.

Á los Eclesiásticos movian contra el mismo decreto razones de otra naturaleza. Gran número de ellos habia prestado el tal juramento cívico en tiempo en que apénas estaba comenzada la constitucion, que era el 4 de Febrero del año antecedente. Á la verdad, habian cometido algunas faltas llevados de zelo por el bien de la paz y tranquilidad pública, queriendo evitar el ser tenidos por enemigos del pueblo; porque aun sin examinar otras razones que en aquel mismo tiempo podian retraerlos del tal juramento, tenian ya desde entónces razon de sospechar que los jacobinos tarde ó temprano insertarian en ella muchos artículos que no fuesen objetos cíviles, y despues de lo que habian visto y observado debian haber respondido: comiézese por mostrarnos esta constitucion entera y concluida, y veremos entónces si podemos jurar el mantenerla. Sin duda alguna en todo tiempo fué para ellos una de las mas santas obligaciones ser fieles á la patria, á la ley y al Rey; pero tambien en todo tiempo vale mas exponerse á la calumnia y á la muerte, que jurar el mantener objetos que no se conocen aún, y que hay razon de sospechar no serán de mantener.

Pero esta falta de gran número de Eclesiásticos era á lo ménos para la nacion bastante prueba de su sumision en todo lo que mirase al órden civil. No tardaron mucho en conocer que se abusaba de su confianza, y así el 9 de Julio de 1790 cono-

ciendo Mr. el Obispo de Clermont, que los artículos tocantes á la Religion que se habian insertado en la constitucion no permitian ya jurar sin restriccion, subió á la tribuna y dixo en voz clara:

» Señores, hay puntos en que ni el honor ni la Religion pueden permitir que quede cosa equívoca: y así yo, obligado de la ley mas fuerte que me ponen uno y otra, tendré el honor de hablaros con la confianza que me dan la pureza de mis razones y la seguridad de mis principios, y lo haré con toda la franqueza que debo á los augustos representantes de una nacion leal, y á mí mismo.

» Vamos, Señores, á renovar de concierto con todos los individuos de la nacion francesa el juramento de serle fieles á ella, á la ley y al Rey. ¿Qué frances hay? ¿Qué digo! ¿Qué christiano que pueda titubear en una obligacion que consagra todos los principios, y de que deben gustar todos los amigos del órden civil? Permitidme que impelido de un afecto patriótico, tan vivo como verdadero, me declare aquí pronto á sellarla con mi sangre, si fuere necesario.

» Al mismo tiempo, pero en circunstancias muy diferentes de las del 4 de Febrero, vamos á prometer baxo el sello de la Religion mantener con todo nuestro poder la constitucion decretada por la Asamblea nacional, y sancionada por el Rey. Aquí, Señores, teniendo bien presente todo lo que debo al Cesar, no puedo disimular lo que debo á Dios. Una ley superior á todas las humanas me intima que profese altamente, que no puedo comprehender en mi juramento cívico los objetos que dependen esencialmente de la potestad eclesiástica (con mas razon los de la fe y leyes divinas, que ni aun la potestad eclesiástica puede mudar) que en este punto no cabe ficcion, y que toda apariencia que pudiese dar lugar á presumirla, sería un escándalo de mi parte.

» En consecuencia declaro, que exceptuaré expresamente de mi juramento todo lo concerniente á objetos espirituales; porque en mi alma y en mi conciencia creo que no puedo incluirlos: y os pido consideréis, que esta misma excepcion os debe ser el mas seguro garante de mi fidelidad en todo quanto jurare. »